

60.102.2022

## INFORME AL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

Se informa el proyecto arriba referenciado a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

### I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5.3.n) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

### II.- CONSIDERACIONES.

#### Primera.- Sobre el contenido del proyecto y su marco jurídico.

El proyecto que se informa es un acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprobará un plan estratégico en materia de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para el periodo 2022-2028.

La petición de informe incorporaba un enlace por el que se accede, desde el Portal de la Junta de Andalucía, al expediente de inicio de tramitación.

#### Segunda.- Sobre la Comisión del Plan Estratégico.

El apartado IV del plan (El proceso de trabajo) cuenta con un subapartado dedicado a la asignación de responsabilidades, en el que se relaciona una serie de órganos en el plano macro entre los que se menciona a una "Comisión del Plan Estratégico" en los siguientes términos:

*"Se creará una Comisión del Plan Estratégico. Esta Comisión se encargará de promover y facilitar todas las medidas necesarias para la implantación, ejecución, evaluación, coordinación y difusión del Plan Estratégico. Dicha Comisión estará presidida por la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer y compuesta por:*

- La persona titular de la Viceconsejería de cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- Representante del Consejo Andaluz de Universidades.*
- Representante del Consejo Andaluz de Concertación Local.*

*La comisión se reunirá mínimo una vez al año."*

Al respecto se manifiestan las siguientes consideraciones:



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ RAQUEL GALLEGO TORRES	24/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFJA8XWLLW4C8PTQ3KSUAZWW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**1)** Se debería aclarar la naturaleza jurídica de esta Comisión.

De tratarse de un órgano colegiado, para su creación habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA).

**2)** Debería indicarse el tipo de norma de creación y órgano competente para su aprobación.

Dada su composición, de tratarse de un órgano colegiado, la norma de creación habrá de adoptar la forma de decreto en virtud del artículo 89.2 de la LAJA.

**3)** Debería aclararse si la composición apuntada en el plan tiene carácter limitativo o si la norma de creación es la que determinará el número de miembros y tipo de representación, así como indicación de la persona que asuma la Secretaría.

A SECRETARIA GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Raquel Gallego Torres.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	24/01/2022	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFJA8XWLLW4C8PTQ3KSUAZWW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	